

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRESA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE MOLINOPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS

Ruc/código :	20600021428	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	AMAZON PROJECTS S.A.C.	Hora de envío :	22:57:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, CONSIDERAN TÉRMINOS SIMILARES A LO SIGUIENTE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, POR LO CUAL, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PUEDEN AMPLIAR EL TÉRMINO SIMILARES CON LA FINALIDAD QUE HAYA PLURALIDAD DE POSTORES.

DE SER EL CASO, SI EL TÉRMINO MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O PUESTOS DE SALUD, SE VA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA VALIDA PARA CUMPLIR CON EL PERFIL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: C Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante MEMORANDO CIRCULAR N° 000034-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEAC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a ello, se analizó la Consulta realizada por el participante y observamos que el participante debió realizar una OBSERVACIÓN, ya que la observación es la: "Contravención a la normativa de Contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas al procedimiento de selección", por lo cual esta erróneo el tipo de formulación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRESA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE MOLINOPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS

Ruc/código :	20600021428	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	AMAZON PROJECTS S.A.C.	Hora de envío :	23:03:20

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN EL ÍTEM DEL PERSONAL TÉCNICO, MENCIONA QUE LA EXPERIENCIA COMO MAESTRO DE OBRA EN OBRAS Y/O SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO CONTRATACIÓN (¿.), SIN EMBARGO NO MENCIONA EL TÉRMINO SIMILARES, POR LO CUAL SE PIDE AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR LO TERMINOLOGIA SIMILARES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: B.4 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante MEMORANDO CIRCULAR N° 000034-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEAC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se llegó a la conclusión que toda la evaluación de la experiencia del maestro de obra, se regirá de acuerdo al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRESA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE MOLINOPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS

Ruc/código :	20600021428	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	AMAZON PROJECTS S.A.C.	Hora de envío :	23:05:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO, YA QUE EL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 163 DEL NUMERAL 13.4 FACULTA A LA ENTIDAD A ESTABLECER EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: UN NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS Y/O EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN, EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante MEMORANDO CIRCULAR N° 000034-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEAC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se llegó a la conclusión, que es facultativo colocar el porcentaje de cada postor en un consorcio, pero aun así, se verificara un máximo de dos empresas para consorciarse y el porcentaje dependerá de las empresas cuando se quieran consorciar.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRESA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE MOLINOPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS

Ruc/código : 20607759244

Nombre o Razón social : CORPORACION J & J CONTRATISTAS Y SERVICIOS
GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 05/06/2024

Hora de envío : 23:26:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta la directiva 001-2019-OSCE. que aprueba las bases estándar de cumplimiento obligatorio para las entidades.

Para el caso de experiencia del personal clave, la directiva establece lo siguiente:

Capacitación del personal clave:

¿EN CASO DE REQUERIRSE CAPACITACIÓN, ÉSTA DEBE ESTAR ESTRICAMENTE RELACIONADA A LA FUNCION O ACTIVIDAD A EJECUTAR Y CADA MATERIA NO DEBE SUPERAR DE CIENTO VEINTE (120) HORAS LECTIVAS¿.

Sin embargo, en el presente proceso está exigiendo diplomado con un mínimo de 500 horas lectivas, tanto para el jefe responsable del servicio y para el maestro de obra. lo cual contraviene la directiva 001-2019-osce que aprueba las bases estándar de cumplimiento obligatorio para las entidades.

por lo expuesto y con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores se solicita considerar como capacitación del personal clave lo siguiente:

PROFESIONAL JEFE RESPONSABLE DEL SERVICIO:

- Curso de capacitación en SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con un mínimo de 100 horas.

PERSONAL MAESTRO DE OBRA:

- Curso de capacitación en SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con un mínimo de 100 horas.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

Y la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 26 **Literal:** b.3.2 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante MEMORANDO CIRCULAR N° 000034-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEAC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se llegó a la conclusión que SE ACOGE PARCIALMENTE y se quedará de la siguiente manera en las BASES INTEGRADAS:

Requisitos

- Curso de capacitación en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN LA CONSTRUCCION PARA EL PERSONAL RESPONSABLE JEFE RESPONSABLE DEL SERVICIO, con un mínimo de 120 horas lectivas.

- Curso de capacitación en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN LA CONSTRUCCION PARA EL PERSONAL RESPONSABLE COMO MAESTRO DE OBRA, con un mínimo de 120 horas lectivas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRESA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE MOLINOPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS

Ruc/código :	20450329496	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	"DELGADO INGENIEROS S.A.C."	Hora de envío :	23:31:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

en la página 45 de las bases respecto a la experiencia del postor, están solicitando experiencia en servicios similares a los siguientes:

servicio de mantenimiento de infraestructura hospitalaria, la cual lo consideramos que este término podría generar confusión dado a que estaría referido solo a infraestructura en hospitales, por lo que con la finalidad de lograr la mayor participación de postores solicitamos que se incluya como servicios similares a servicio de mantenimiento de infraestructura hospitalaria, y/o centros de salud y/o puestos de salud y/o mantenimiento de infraestructura de IPRESS y/o postas médicas. de no acoger nuestra observación motivar su respuesta de acuerdo a ley.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley y reglamento de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante MEMORANDO CIRCULAR N° 000034-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEAC y después de un debate, se concluye: - Según el ítem 46.1 del Art. N° 46 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se concluye que NO SE ACOGE, por lo cual quedara tal cual en las BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-DIRESA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE MOLINOPAMPA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS

Ruc/código :	20450329496	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	"DELGADO INGENIEROS S.A.C."	Hora de envío :	23:31:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la pagina 47 de las bases respecto a las mejoras a los términos de referencia observamos que como condición han colocado 4 (cuatro MEJORAS) , las cuales a nuestro entender se presta a una evaluación dirigida a algún postor afortunado, por la razón que las respuestas que hagan los postores no sean de agrado del comité y tengan motivo de descalificar situación que lo impide diversas resoluciones del tribunal de contrataciones. Por lo que con el animo de una mayor transparencia solicitamos se suprima es exigencia o de lo contrario se asigne puntaje a la presentación de las 4 mejoras.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley y reglamento de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante MEMORANDO CIRCULAR N° 000034-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEAC y después de un debate, se concluye: - Según el ítem 46.1 del Art. N° 46 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se concluye que NO SE ACOGE, por lo cual quedara tal cual en las BASES INTEGRADAS.